Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2013-00242 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo (acumulado)
Instancia: Única

Por encontrarse ajustada a la ley, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede elaborada por la Secretaría del juzgado, la cual arroja un valor de **$2.767.500.00** Mcte.

De otra parte y teniendo en cuenta los documentos que reposan a folios 9-11 de este cuaderno, el despacho dispone:

Aceptar la cesión de derechos de crédito que hace la señora MARÍA PATRICIA ARDILA DIAZ, en calidad de demandante, a quien se le tendrá como cedente y como cesionario al señor VICTOR HUGO DIAZ SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.358.018, en atención a lo solicitado en el documento de cesión aportado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ